

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 9.516 - 9.522 - 9.526
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2014 N° 007 (D.G.I.P.) N° 035 (D.G.R.E.C. y C.P.) - Disposiciones N°s. 002, 003 y 004 (D.G.S.C. - Ministerio de Hacienda)
LICITACIONES
N° 01/14 (Gbno. Municipal - La Rioja - Capital)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 06 de junio de 2014	Edición de 28 Páginas - N° 11.178		

LEYES**LEY N° 9.516****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto N° 156/14 de la Función Ejecutiva - Crea la Coordinación de Políticas Regionales de la Región Valle del Bermejo y su respectivo cargo de Coordinador General.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Periodo Legislativo, a trece días del mes de marzo del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 156

La Rioja, 10 de febrero de 2014

Visto: La Ley N° 8.229 de los Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial y el Decreto F.E.P. N° 093/07, y;

Considerando:

Que por el precitado texto legal se aprueba el Decreto FEP N° 2.760/07 con el objeto de adecuar la estructura organizativa a nivel de Autoridades Superiores de la Función Ejecutiva Provincial en el marco de las políticas y estrategias públicas fijadas para el nuevo período gubernamental.

Que mediante el Decreto FEP N° 093/08 se aprobó la Estructura Organizativa Funcional de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, siendo su competencia, entre otras, la de asistir a la Función Ejecutiva en las temáticas relacionadas con su infraestructura operativa y dirección de las políticas de relaciones institucionales.

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial proceder a la creación en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y bajo su dependencia directa, una Coordinación de Políticas Regionales en la Región Valle del Bermejo, comprendiendo los departamentos Coronel Felipe Varela, Vinchina y Villa Castelli; que permita promover el potencial de ciudadanos, grupos, organizaciones civiles y barriales a través de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de proyectos y programas que apunten al desarrollo humano, social, productivo y económico de nuestra Provincia.

Que en razón de lo expuesto resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente en tal sentido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Función Ejecutiva Provincial y bajo su dependencia directa, la Coordinación de Políticas Regionales de la Región Valle del Bermejo, comprendiendo los departamentos Coronel Felipe Varela, Vinchina y Villa Castelli y su respectivo cargo de Coordinador General - Funcionario No Escalafonado.

Artículo 2°.- Establécese que la Coordinación de Políticas Regionales tendrá en el área de la Región Valle del Bermejo, las siguientes competencias:

a) Gestionar apoyo económico y financiero a emprendimientos productivos, servicios de apoyo a la producción y a la comercialización.

b) Brindar asistencia técnica y capacitación a los emprendedores, así también, en la formulación, normalización, coordinación, monitoreo y evaluación de los proyectos a implementar.

c) Colaborar con otras áreas de gobierno en la implementación de programas en el marco de las políticas públicas que lleva adelante la Provincia en el ámbito territorial de su competencia.

d) Coordinar el apoyo a las organizaciones gubernamentales y municipales de la Región, brindando diferentes soluciones a las distintas problemáticas propias del área.

Artículo 3°.- Encomiéndase al Ministerio de Hacienda la imputación del gasto emergente del presente acto administrativo, a las partidas específicas asignadas en el presupuesto vigente.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Cámara de Diputados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 9.469 de Presupuesto vigente para el ejercicio 2014.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

DECRETO N° 610

La Rioja, 07 de abril de 2014

Visto: El Expediente Código Al N° 02614-3/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.516 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.516 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de marzo de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza A.N., S.G. y L. - Guerra, R.A., M.H.

* * *

LEY N° 9.522

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase Zona de Desastre Hídrico Vial y Habitacional departamento General Ortiz de Ocampo, por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- Designase una partida del actual presupuesto del año en curso para cubrir gastos ocasionados por el Desastre Hídrico Vial y Habitacional en el departamento General Ortiz de Ocampo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el **Bloque, Juan Domingo Perón.**

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 722

La Rioja, 15 de abril de 2014

Visto: El Expediente Código Al N° 02965-4/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.522 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.522 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 20 de marzo de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H.

LEY N° 9.526

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Impóngase el nombre de Divino Niño Jesús al Jardín de Infantes N° 50 del barrio Ricardo 1 de esta ciudad Capital.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología fijará la fecha en que se llevará a cabo el Acto de Imposición de Nombre, dando cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a diez días del mes de abril del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la diputada **Haydeé Silvia Machicote (M.C.).**

Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 802

La Rioja, 05 de mayo de 2014

Visto: El Expediente Código Al N° 03588-7/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.526 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.526 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 10 de abril de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Flores, R.W., M.E.C. y T.

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

La Rioja, 28 de marzo de 2014

Visto: El proceso de verificación y determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos instaurado al contribuyente Lobos Jorge Ventura, inscripto en el Régimen Local bajo el N° 007-002467-7, con fecha de inicio 03/01/1995, que desarrolla las siguientes actividades: Venta al por menor de mini-mercados con predominio de productos alimenticios y bebidas (Código 5211300) y Venta al por menor de artículos de ferretería y electricidad (Código 5236300), en Expte. F22-03103-2011, y,

Considerando:

Que se ordena apertura del proceso de verificación como consecuencia de las inconsistencias detectadas en la cuenta N° 007-002467-7, en virtud que registra falta de presentación de obligaciones formales por los períodos 03 a 07/2011, posee bases sujetas a retenciones/percepciones desde 03/2003 a 08/2011, declara en la Administración Federal de Ingresos Públicos la actividad venta al por menor en mini-mercados con predominio de productos alimenticios y bebidas.

Que el proceso de verificación integral se inicia mediante Orden de Intervención N° 0003458 de fecha 19/09/2011, notificado mediante Correo Argentino.

Que obra Acta de Inicio de procedimiento de verificación de fecha 10 de junio de 2011, acompañándose con el mismo requerimiento donde se le solicita por los periodos enero de 2005 a abril de 2011:

- Facturas de Compras y Ventas y/o documentos equivalentes;

- Libro I.V.A Ventas;

- Comprobantes de gastos inherentes a la actividad comercial alquiler, mantenimiento de automotores, gastos administrativos, etc.;

- Constancia de Inscripción Municipal.

Que con fecha 23 de noviembre de 2011, se notifica por Correo Argentino la aplicación de proceso determinativo sobre Base Presunta, en virtud de que el contribuyente no cumplió con lo requerido en el tiempo que se le otorga para dicho requerimiento.

Que se circulariza a la Municipalidad del Dpto. Chilecito solicitando informe de la contribución que le correspondiere abonar, fecha de habilitación y en caso de baja, fecha de la misma.

Que se circularizó a Jacaro S.A. (06/01/2012); David Rosental e Hijos S.A.C.I.F. (05/01/2012) y Norte Distribuciones S.R.L. (04/01/2012) solicitando informe sobre las operaciones realizadas con el contribuyente.

Que obra Corrida de Vista notificada el 19/06/2012.

Que los períodos sometidos a proceso de verificación integral son los comprendidos entre enero de 2005 a julio de 2011.

Que respecto de la verificación a que es sometido el contribuyente, se procedió a determinar las bases según lo dispone el Art. 35 (Base Presunta) del Código Tributario Provincial Ley N° 6.402 y modificatorias.

Que de lo actuado y de la Planilla de Ajuste Impositivo, surge deuda en concepto de diferencias por omisión por los períodos fiscales 11 y 12 de 2008; 01 a 12 de 2009; 01 a 12 de 2010 y 01 a 07 de 2011, que asciende a la suma de Pesos Dieciocho Mil Noventa y Tres con 18/100 (\$ 18.093,18) en concepto de capital y en concepto de interés resarcitorio la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos Treinta y Cinco Con 93/100 (\$ 6.635,93), a la fecha de la Planilla de Ajuste Impositivo, el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Que en las presentes actuaciones se ha configurado la omisión del pago de los tributos, correspondiendo la aplicación de la multa prevista en el Art. 41 del Código Tributario, Ley N° 6.402 concordantes y correlativas, consistente en el cuarenta por ciento (40%) de la obligación fiscal omitida.

Que examinado lo actuado por la inspección, se observa que se ha cumplido con el procedimiento normado en el Art. 30 y siguientes del Código Tributario Provincial.

Que la determinación de oficio es procedente y ha sido practicada mediante Base Presunta, Art. 35 Código Tributario Provincial - Ley N° 6.402 y concordantes.

Que el método empleado goza de razonabilidad y un alto grado de certeza, pues la inspección para la determinación de las bases imposables de la actividad Venta al por menor de artículos de ferretería y artículos de electricidad, para las posiciones noviembre, diciembre de 2008; enero a diciembre de 2009; enero a diciembre de 2010 y enero a julio de 2011 ha tomado en consideración las ventas realizadas el 27 de diciembre de 2011, a las que se las multiplica por los días hábiles (22 días). A esta base obtenida se le aplicó el Índice de Precios al Consumidor a los efectos de respetar la variabilidad de los precios en los períodos anteriores.

Que para la actividad Venta al por menor en mini-mercados con predominio de productos alimenticios y bebidas no se determina por no detectarse inconsistencias.

Que se ha corrido vista al titular con las formalidades de Ley, la que obra en autos, notificándose al contribuyente el diecinueve (19) de junio del año 2012, produciéndose el vencimiento de los plazos sin que el contribuyente haya hecho uso de su derecho a descargo, quedando en consecuencia firme la pretensión del fisco.

Que por los fundamentos expuestos, debe aprobarse la determinación de oficio practicada al contribuyente Lobos Jorge Ventura, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Local bajo el N° 007-002467-7 por los períodos fiscales comprendidos entre enero de 2005 a julio de 2011, de la que surge una obligación fiscal por omisión y diferencias por las posiciones 11 y 12 de 2008; 01 a 12 de 2009; 01 a 12 de 2010 y 01 a 07 de 2011, que asciende a la suma de Pesos Dieciocho Mil Noventa y Tres con 18/100 (\$18.093,18) en concepto de capital, y en concepto de interés resarcitorio la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 93/100 (\$ 6.635,93), a fecha de la Planilla de Ajuste Impositivo (17/05/2012), el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Que corresponde además, la aplicación de la multa prevista en el Art. 41 del Código Tributario Ley N° 6.402 y modificatorias, consistente en el cuarenta (40%) de la obligación fiscal omitida.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente que así lo disponga, debiendo hacerse constar los presupuestos de reducción de la misma contenidos en

los párrafos 6º, 7º y 8º del Art. 42 del dispositivo legal citado.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 147 de la Ley N° 4.044, el acto administrativo deberá contener indicación de que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado (Art. 37 Ley N° 6.402 y modificatorias).

Que en igual sentido se expide el Departamento Asuntos Legales de la Repartición.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Determinación de Oficio practicada al contribuyente “Lobos Jorge Ventura”, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 007-002467-7, por los períodos fiscales comprendidos entre enero de 2005 a julio de 2011, de la que surge una obligación fiscal por omisión y diferencias por las posiciones noviembre y diciembre de 2008; enero a diciembre de 2009; enero a diciembre de 2010 y enero a julio de 2011, que asciende a la suma de Pesos Dieciocho Mil Noventa y Tres con 18/100 (\$ 18.093,18) en concepto de capital y la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 93/100 (\$ 6.635,93) en concepto de interés resarcitorio al 17/05/2.012, el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Artículo 2º.- Aplícase la multa por omisión prevista en el Art. 41 del Código Tributario Ley N° 6.402 y modificatorias, consistente en el cuarenta por ciento (40%) de la obligación fiscal omitida, la que asciende a la suma de Pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Siete con 27/100 (\$ 7.237,27), la que se reducirá al 50% si el contribuyente pagara o regularizara la deuda determinada dentro de los quince (15) días de haber quedado firme la determinación de oficio.

Artículo 3º.- Notifíquese.

Artículo 4º.- Hacer conocer que, contra la presente disposición, podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado, todo ello de conformidad al Art. 37º, del Código Tributario, Ley N° 6.402 y sus modificatorias.

Artículo 5º.- Tomen conocimiento Sub-Directores, Departamento Fiscalizaciones, Asuntos Legales y Asesoría Técnica de la Repartición.

Artículo 6º.- Cumplido, regístrese y archívese.

Cra. Sandra E. Tello Farías
Subdirectora Gral. de Fiscalización
DGIP - La Rioja

Registro del Estado Civil y Capacidad de la Personas

RESOLUCION D.G.R.E.C. y C.P. N° 035

La Rioja, 12 de mayo de 2014

Visto: la necesidad de implementar dentro del ámbito de la provincia de La Rioja, el sistema de inscripción de nacimiento definidos por la Ley 26.413 y;

Considerando:

Que es obligación del Estado, arbitrar todos los medios legales existentes y extremar las medidas para asegurar la efectiva inscripción de nacimiento como garantía de la identidad y existencia legal de las personas.

Que con tal motivo, se hace imprescindible adecuar los procedimientos administrativas a una técnica jurídica registral acorde a las pautas expresadas en el párrafo anterior.

Que el Art. 242 del Código Civil dice que: “La maternidad quedará establecida, aún sin reconocimiento expreso, por la prueba del nacimiento y la identidad del nacido. La inscripción deberá realizarse a petición de quien presente un certificado del médico u obstétrica que haya atendido el parto de la mujer que se atribuye la maternidad del hijo y la ficha de identificación de recién nacido. Esta inscripción deberá serle notificada a la madre salvo su reconocimiento expreso, o que quien hubiese denunciado el nacimiento fuere el marido”. En el campo de la doctrina el Dr. Abel Feitas de Ortiz de Rozas expresó: El Artículo 242 del Código Civil en su nuevo texto menciona la prueba de la identidad del nacido. Debe entenderse aunque no esté expresamente dicho que también corresponde incluir la identificación de la madre” (Abel M. Feitas Ortiz de Rozas. “La Reforma del Régimen de Filiación - Determinación de la Maternidad - Revista La Ley, Buenos Aires. 1095”).

Que, la Ley 8.848 -Protección Integral de los Derechos del Niño, Adolescente y la Familia en su Artículo 2º dice: “Aplicación Legal. Los derechos y garantías enunciados en esta ley se entenderán como complementarios de los reconocidos en la Constitución Nacional, Convenio Internacional de los Derecho Del Niño, Leyes Nacionales, Constitución Provincial de la Provincia de La Rioja, Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad junto con el Protocolo Facultativo, demás Convenciones y Tratados Internacionales en los que el Estado Argentino sea parte. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing), las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad y las Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de RIAD), son pautas que deben ser consideradas en la interpretación de la normativa mencionada.

Que la Ley 23.849 que aprueba la Convención de los Derechos del Niño establece la siguiente: Artículo

7 inc. 1: el niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento, y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y en la medida de lo posible a conocer a sus padres y ser cuidado por ellos.” Artículo 8 inc. 1 “los Estados se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluido la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares con conformidad con la ley sin injerencias. Dentro de la esfera doctrinaria en aportes para la adecuación de la legislación interna. Ley 23-849 Convención de Derecho del Niño publicada por la UNICEF Argentina el Dr. Germán Bidart Campos dice: en primer lugar, si la Convención debe cumplirse y si el Estado debe hacer efectivos los derechos reconocidos en ella, hay una obligación del Estado a cargo de los órganos de poder competentes, que consiste en dictar normas reglamentarias de las normas programáticas y en adoptar las medidas que resulten necesarias para que esas normas no queden impedidas de aplicación. Si hay mora, ocio, negligencia o cosa parecida en cumplir esa obligación, estamos ante una omisión inconstitucional”.

Que, asimismo debemos recordar que en el Preámbulo de la Provincia de La Rioja se protegen explícitamente los derechos humanos y adhiriendo al criterio del Dr. Bidart Campos “La Convención sobre derechos del niño encierra dentro del derecho argentino, una convocatoria equivalente a los otros tratados sobre derechos humanos que la precedieron en su ratificación (Pacto de San José de Costa Rica, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).”

Que el Artículo 34 de la Ley 26.413 dice “Los gobiernos locales proveerán a las direcciones generales del registro civil los formularios de certificados médicos de nacimientos, prenumerados y que reúnan en su estructura e impresión los requisitos de seguridad que garanticen su inviolabilidad, para su remisión a los registros civiles. Las direcciones generales llevarán el control de su utilización.”

Que, para llevar a la práctica los imperativos descriptos en la normativa vigente esto es la inscripción inmediata del nacimiento, resulta imprescindible incorporar un formulario único de certificado médico de nacimiento, configurado dentro de los parámetros dictados por los Art. 33 y 34 de la Ley 26.413, para ser utilizados en todos los servicios de maternidad públicos y privados, así como por los profesionales que atiendan partos fuera de establecimientos asistenciales en el ámbito del territorio de la Provincia de La Rioja.

Que, en este mismo sentido y a los efectos de poder reconocer la validez del instrumento que se presenta, como elemento ineludible para la inscripción es necesario verificar la firma del profesional que lo libra y a dichos efectos este Registro debe disponer de un Registro de Firmas Médicas.

Que, existen diversas acciones que se deben implementar a efectos de admitirse la incorporación de un nuevo formulario de certificado médico de nacimiento con normas de seguridad, entre ellas, como

ya se ha dicho el empadronamiento de los profesionales médicos para aceptar los certificados de nacimiento que oportunamente emitan y efectuar el retiro de los formularios en blanco que requerirán para la asistencia domiciliaria que pudieran brindar.

En virtud de ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 8.832 en su Artículo vigésimo primero y el Decreto de la FEP N° 268/11;

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS
PERSONAS**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el formulario único de certificado médico de nacimiento que como anexo I forma parte de la presente, que será de aplicación a partir de la publicación del presente acto administrativo, dentro del ámbito de la provincia de La Rioja, y que proveerá el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2°.- La confección del certificado será de carácter obligatorio y se tomarán las huellas calcospilosópicas plantares del pie derecho del niño, con el dígito pulgar de la mano derecha de la madre, siempre que ello no implique riesgos para la salud de la parturienta y/o del nacido.

Artículo 3°.- En caso de urgencia, que inhíba la toma de los calcos en el lugar del parto por el traslado de la madre o niños, el profesional interviniente, deberá tomar los recaudos a su alcance para su pronto y debido cumplimiento, o dejar constancia fundada de su impedimento en observaciones.

Artículo 4°.- El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas no registrará ningún nacimiento ocurrido en establecimiento médico asistencial o con asistencia médica dentro del ámbito de la provincia, que no cumpla con la identificación descripta en la presente disposición.

Artículo 5°.- Las autoridades de los centros asistenciales públicos y privados, así como los médicos particulares, están obligados a efectuar la denuncia del nacimiento dentro del término de dos días hábiles de ocurrido el nacimiento, remitiendo el formulario de certificado de nacimiento debidamente confeccionado y suscripto.

Artículo 6°.- Empadronar a todos los profesionales del equipo de salud que asistan el proceso de nacimiento para permitir el cotejo de firma y retiro de los formularios de certificado médico de nacimiento según lo ordene la autoridad competente.

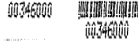
Artículo 7°.- Practíquense las respectivas comunicaciones, publíquese, cumplido publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Courtis, A.C., D.G.R.C y C.P.

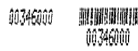
PARA COMPLETAR EN LOS REGISTROS CIVILES

DATOS PARA LABRAR EL ACTA DE NACIMIENTO CONSIGNADOS POR EL DENUNCIANTE, ANTE OFICIAL PÚBLICO		
DATOS DEL NACIDO:		
APELLIDOS:		
NOMBRES:		
DATOS DE LA MADRE:		
APELLIDOS:		
NOMBRES:		
DOMICILIO:		
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	EDAD:	NACIONALIDAD:
DATOS DEL PADRE / MADRE:		
APELLIDOS:		
NOMBRES:		
DOMICILIO:		
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	EDAD:	NACIONALIDAD:
DATOS DEL DENUNCIANTE:		
APELLIDOS:		
NOMBRES:		
DOMICILIO:		
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	EDAD:	NACIONALIDAD:

OBLEA PARA EL HOSPITAL
APLICAR EN LIBRO DE PARTOS



OBLEA PARA EL REGISTRO CIVIL
APLICAR EN LIBRO DE NACIMIENTOS



COM ABRIR EN LA VENTANA DE NACIMIENTOS DEL REGISTRO CIVIL

LUGAR RESERVADO PARA
EL REGISTRO CIVIL
ADHERA AQUÍ LA OBLEA RNP (MATRÍCULA ASIGNADA)

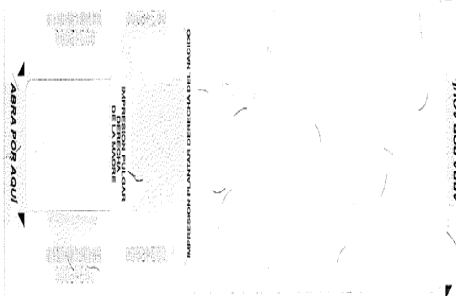
TESTIGOS: (A FOLIO DEL DOCUMENTO DE LA MADRE, MADRE O CONYUGE)				
APELLIDOS:				
NOMBRES:				
DOMICILIO:				
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:				
APELLIDOS:				
NOMBRES:				
DOMICILIO:				
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:				
DATOS DE LA FILIACIÓN MATRIMONIAL: (SI CORRESPONDIERE)				
FILIACIÓN MATRIMONIAL ACREDITADA CON: NACER (CUAL CORRESPONDIERE)			PARTIDA	LIBRETA
ACTA:	TOMO:	FOLIO:	AÑO:	OF. SECCIONAL:
DATOS DE LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO:				
FECHA DE INSCRIPCIÓN:		OF. SECCIONAL:		
ACTA:	TOMO:	FOLIO:	N° DE DNI ASIGNADO:	
FIRMA DEL DENUNCIANTE		FIRMA Y SELLO OFICIAL PÚBLICO		



MEDIANTE EL PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA ASISTIDO EL PARTO DE:

DATOS DE LA MADRE	
APELLIDOS:	
NOMBRES:	
NACIONALIDAD:	EDAD:
PRESENTA DOCUMENTO: SI NO TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	
DOMICILIO:	
SIENDO EL PARTO: SIMPLE DOBLE MÚLTIPLE DEL QUE NACIERON VIVOS LA CANTIDAD DE:	
SEXO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
PESO AL NACER:	HORA DEL NAC.:
EDAD GESTACIONAL:	SEMANAS
LUGAR DEL NACIMIENTO:	
NOMBRE SOLICITADO PARA INSCRIBIR:	
EL PARTO HA SIDO ASISTIDO EN: (señalar cual correspondiente) ESTABLECIMIENTO SANITARIO DOMICILIO	
ESTABLECIMIENTO SANITARIO	NOMBRE:
DOMICILIO:	

IMPRESIONES PAPOSCÓPICAS:



INSTRUCCIONES DE USO:
LEVANTE LA SOLAPA CORRESPONDIENTE Y TRANSFIERA LA IMAGEN DACTILAR EN UN SOLO CONTACTO, LUEGO CIERRE LA SOLAPA.

OBSERVACIONES DE LA TOMA DE IMPRESIONES:	
EXPIRE EL CERTIFICADO, EN LA CIUDAD DE: PROVINCIA DE:	
A LOS DÍAS DEL MES DE DE 20	
POR QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE:	
APELLIDOS:	
NOMBRES:	
MATRÍCULA PROFESIONAL:	
APELLIDOS:	
NOMBRES:	
MATRÍCULA:	
FIRMA Y SELLO DEL MEDICO/INFERMERA O AGENTE SANITARIO	SELLO DEL ESTABLECIMIENTO
CERTIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL AGENTE SANITARIO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE SALUD	
NOTIFICACIÓN DEL HECHO DEL NACIMIENTO POR EL HOSPITAL O SANATORIO	
APELLIDO Y NOMBRE:	
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	
INSTRUCCIÓN:	
FIRMA DEL NOTIFICADOR	

Dirección General de los Sistemas de Contrataciones**ANEXO I****DISPOSICION D.G.S.C. N° 002**

La Rioja, 13 mayo 2014

Visto: lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 9.341 reglamentado mediante Decreto FEP N° 2.350/13, y las solicitudes de inscripción realizadas por interesados en ser proveedores del Estado, y;

Considerando:

Que el Art. Inc a) del 10 de la Ley 9.341 dispone que la Dirección General de Contrataciones tiene a su cargo el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, y en su inciso b) establece que se propenderá a la utilización de las nuevas tecnologías de la información para el diseño, implementación y funcionamiento del registro mencionado.

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 10 inc. b) de la Ley 9.341, se implementó un sistema informático del Registro de Proveedores del Estado Provincial, instrumentándose el mecanismo de inscripción vía web mediante la página institucional de la Dirección "compras.larioja.gov.ar".

Que las presentaciones realizadas por los proveedores que se detallan en anexo adjunto cumplen con los requisitos de inscripción especificados en el Artículo 10 del Decreto FEP 2.350/13, se realizaron mediante el sistema informático mencionado y no se observan impedimentos para su inscripción definitiva.

Que la reglamentación establece que "El Registro de Proveedores consignará un número de orden para cada proveedor inscripto".

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 9.341 y el Decreto FEP N° 2.350/13,

**LA DIRECTORA GENERAL DE LOS SISTEMAS
DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción definitiva en el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, de las personas consignadas en Anexo 1 del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Asignar como número de orden a cada proveedor, el que se detalla en el listado adjunto que conforma el Anexo 1 del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dra. María de los Ángeles Tokeff

Dirección General de los Sistemas de Contrataciones

N° de Orden	Nombre o Denominación	CUIL/CUIT	Representante
1	Agüero, Jorge Jesús	20067186282	
2	Aiub, Julio César	20922691089	
3	Albarracín, José Antonio	20108812452	
4	Albrieu, Héctor Horacio	20142987415	
5	Alcajo, Oscar Osvaldo	20184328543	
6	Allende Reyes, Hugo Roberto	20274504715	
7	Almonacid, Diogil Antonio	20083041634	
8	Alvarez, Marta del Carmen	27119680781	
9	Álvarez, Ángel Nicolás	20180592726	
10	Aranda, Gustavo	20223941851	
11	Aranda, Leonardo	20251185787	
12	Arce, Eduardo David	20172235558	
13	Asís Folinzi, Carlos Alberto	20142732093	
14	Atencio, Rafael Eduardo	20254456227	
15	Ávila, Ana Marcela	27117445881	
16	Barcelo Vargas, Fabricio Cristian	20243620822	
17	Barrera, Adrián Marcelo	20332788133	
18	Barrios, Ramón Nicolás	20104486178	
19	Bazán, Marcos Esteban	20249396045	
20	Bermúdez, José Antonio	20110935960	
21	Bottiglieri, Patricia Eugenia	27185041250	
22	Bottiglieri S.R.L.	30604538579	José Luis Bottiglieri
23	Brizuela Fazio, Horacio José	20168686782	
24	Brizuela, Analía	27257377291	
25	Brizuela, Cristian Nicolás	20259248427	
26	Brizuela, Jorge Rubén	20260540549	
27	Bustos, Analía Verónica	27236334592	
28	Bustos, Andrés Fabián	20221592329	
29	Bustos, Sergio Alejandro	20168591684	
30	Cabrera, Santos Miguel	20201088187	
31	Cabrera, Valeria Silvina	20296041328	
32	Cáceres, Rafael	20138207480	
33	Caglianone Marcelo Raúl	20175443836	
34	Calvo Laubli, Daniel Eduardo	20263358784	
35	Cano, Fernando César	20256523834	
36	Carrera, Valeria Silvina	20296041328	
37	Carrión, Félix Ramón	23129554169	
38	Carrión, Nehuen Bruno	20345807692	
39	Castagno Hermanos S.R.L.	30714049794	Giannina Castagno
40	Castagno, Claudio Ricardo	20139185758	
41	Castiñeira, Héctor Horacio	20111982199	
42	Castro Romeo Benito	20146162569	
43	Cativa Allendez, Daniel Nicolás	20148261629	
44	Claudeville, Diego	20249914364	
45	Colegio de Arquitectos La Rioja	30623102994	
46	Cordero, Alicia del Carmen	27128517052	
47	Coria, Enrique Jerónimo	23118140109	

48	Coronel, Homero Edgardo	20071927785	
49	C y F S.R.L.	30711467412	Fernando Chaname / Gabriela Fernández
50	Danielli Liliana María	27145147625	
51	De la Vega, Agustín Héctor	20148620653	
52	De la Vega, Luis Condell	20103939489	
53	De Leonardi, Juan Carlos	20177444082	
54	Diagnósticos Gamma S.R.L.	30712547975	Buitrado, Hernán
55	Drogo, Eduardo Adrián	23178914529	
56	Editorial Famatina S.A.	30708226471	Laura del Valle Bulacio
57	El Nuevo Corral S. H.	30711511500	
58	Elytel S.R.L.	33591980829	Julia D.G. Mikoski
59	Emilio Tenaglia S.A.	30711135223	Graciela Tenaglia
60	Estructuras S.R.L.	30709704814	Guillermo Torre
61	Fénix 951 S.R.L.	30709901725	Karina Bosetti
62	Fmf Argentina S.R.L.	30711162514	María Guadalupe Fort
63	Frola, Juan Alberto	20116148847	
64	Fundación Encuentro 2020	30713693509	Pedro, Julio César
65	Gaitán, Luis Eduardo	20178911245	
66	Gallardo, Ricardo Omar	20245901160	
67	Galleguillo, Jorge Javier	20249392139	
68	Galleguillo, José Eduardo	20249392120	
69	García, Alfredo Ricardo	20175443593	
70	Garín Aracena, Eva Alejandra	27220647620	
71	Global Médica S.A.	33712504779	Navarro, Marcelo Andrés
72	Gómez Adrián Leonardo	20263359411	
73	González Vivares, Justino Pablo	20136660102	
74	González, Emanuel Matías	20341290709	
75	González, Raúl Nicolás	20303290231	
76	Guerrero, Ernestina	27058069405	
77	Guzmán, Adalberto Víctor	20141939999	
78	Guzmán, Pablo Miguel	20257376258	
79	Haupt, Gisela Soledad	20320970424	
80	Herrera Moreira, Elizabeth Alejandra Nicolasa	27242843571	
81	Illanes, Liliana Beatriz	27336098020	
82	Irlés, Ariel Adrián	20203452188	
83	Jm Servicios S.R.L.	33712489559	Guido Argañaraz
84	Julio Noe Arias S.R.L.	30671839060	Ricardo Luis Arias
85	LAR Chilecito S.A.	30625567072	Fernando Torres
86	Londero, José Fernando	20249392716	
87	Luna, Jorge Ramón Marcelo	20127444901	
88	Machado, Cristian René	20229617037	
89	Machado, Gerardo Iván Mauro	20238951616	
90	Martínez Chumbita, Raúl Germán	20263358776	
91	Martínez, Nelson David	20214989477	
92	Martínez, Raúl Ceferino	20203887346	

93	Matteo, Francisco Manuel	20222861099	
94	Mazzucchelli, Constanza	27236830301	
95	Medina, María Eugenia	27238054104	
96	Melián Varas, Adrián Ariel	20224437855	
97	Metropolitano S.R.L.	30714309621	Tito Alfredo Montivero
98	MG Asistencia e Ingeniería Clínica S.R.L.	30712556265	Carlos Marcelo Gómez
99	Milazzo, Analía Victoria	27216161349	
100	Miralles, Rocío Elizabeth	27337497913	
101	Molina Adrián Nicolás	20213560213	
102	Molina, Adriana del Valle	27237952451	
103	Molina, Walter César	20147895985	
104	Molla, Rafael	20107566466	
105	Morales, Elio Darío del Jesús	20213137698	
106	Morales, Rogelio Pastor	20123308655	
107	Moreno Castro, Leila Mabel	27270523949	
108	Nativa S.R.L.	30708032618	José Majul
109	Navarro, César Fabián	20257967892	
110	Neyra, Enrique del Tránsito	23100294389	
111	Nieto, Jorge Alberto	24104480671	
112	Nieto, Mario Ramón	20104481443	
113	Nino Mora, Gloria Isabel	27927053727	
114	Odetti, María Natalia Jesús	27294276446	
115	Olivera, Guillermo Nicolás	20321636366	
116	Ortiz Sosa, Daniel Horacio	23170373979	
117	Ortiz, Carlos Ricardo	20078531666	
118	Ortiz, Raúl Alejandro	20230163007	
119	Páez, Mario Rolando	20177446921	
120	Papastamati, Miguel Antonio	20104354603	
121	Peña Pollastri, Ana Paulina	27139184004	
122	Pepi, Milena Alicia	27214912266	
123	Pucheta, José Omar	20166781990	
124	Punto de Impacto S. A.	30710422261	Diego Iglesias
125	Quinteros, Germán Darío	20254717097	
126	Quiroga, Carmen Esther	27298880402	
127	R.M. Sociedad de Responsabilidad Limitada	30714013188	Rivera Michea Carmen G.
128	Reinoso, Erica Telma	27248367283	
129	Reinoso, Mariana Mariela	27279137944	
130	Robles, Luis Alberto	20143964532	
131	Rodríguez, Víctor Ángel	20067645872	
132	Romero, Julio César	20148623032	
133	Romero, Norma Natali	27302992032	
134	Romero, Ruth Analía Lorena	27252259495	
135	Rosales, Silvana Noemí	27248986153	
136	Ruiz Santander, Romina Paola	27344418654	
137	Ruiz, Daniel Santiago	23302994889	
138	Ruiz, Raúl Gerardo	20122366198	
139	Saavedra, Elisa del Valle	23182071374	
140	Sahajdacny, Marcela Fabiana	27220138378	
141	Salas, Eva Olga Beatriz	27161062079	
142	Salazar Francisco Crisanto	23232083379	
143	Salomón, Pablo Daniel	20204111279	

144	Samienta, Argentino Luis	20160308924	
145	Sánchez, Pamela Beatriz	27256281525	
146	Sigampa, Ramón Javier	20226935070	
147	Silva Diego Maximiliano	20323676950	
148	Silva Vargas Ramón Rolando	20168566698	
149	Silva, Rodrigo César Adolfo	20236605923	
150	Sorensen, Olga Irene Beatriz	27102958212	
151	Sosa, Raúl Tomás	20115826116	
152	Straffezza Olaizola, Severo	20239635068	
153	TEV Producciones S.R.L.	30692735354	Esther Aguilera de Aguilar/ Vicente Barrionuevo
154	Toniutti, Juan Marcelo	20232561727	
155	Torre, Guillermo Luis	20242347413	
156	Torres, Juan Pablo	20315912610	
157	Torres, María Elsa Micaela	27244289822	
158	Utrera, Laura Ana	23244200354	
159	Valle, Segundo Nicolás	20257199089	
160	Varas, Dora Pascuala	23046200314	
161	Vargas, Gabriel Iván	20330811669	
162	Vargas, Iván Gustavo	20294288148	
163	Vázquez, Javier Enrique	20263358571	
164	Vega, Néstor Pablo	20263364423	
165	Vidable, Fernando Oscar	20224435267	
166	Viñas, Ariel Gustavo	20202531637	
167	Vittar, María Constancia	27146247488	

* * *

Dirección General de los Sistemas de Contrataciones**DISPOSICIÓN D.G.S.C. N° 0002**

La Rioja, 21 de mayo de 2014

Visto: lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 9.341 reglamentado mediante Decreto FEP N° 2.350/13, y las solicitudes de inscripción realizadas por interesados en ser proveedores del Estado, y;

Considerando:

Que el Art. Inc. a) del 10 de la Ley 9.341 dispone que la Dirección General de Contrataciones tiene a su cargo el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, y en su inciso b) establece que se propenderá a la utilización de las nuevas tecnologías de la información para el diseño, implementación y funcionamiento del registro mencionado.

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 10 inc. b) de la Ley 9.341, se implementó un sistema informático del Registro de Proveedores del Estado Provincial, instrumentándose el mecanismo de inscripción vía web mediante la página institucional de la Dirección "compras.larioja.gov.ar".

Que las presentaciones realizadas por los proveedores que se detallan en anexo adjunto cumplen con los requisitos de inscripción especificados en el Artículo 10 del Decreto FEP 2.350/13, se realizaron mediante el sistema informático mencionado y no se observan impedimentos para su inscripción definitiva.

Que la reglamentación establece que "El Registro de Proveedores consignará un número de orden para cada proveedor inscripto".

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 9.341 y el Decreto FEP N° 2.350/13,

LA DIRECTORA GENERAL DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIONES DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción definitiva en el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, de las personas consignadas en Anexo I del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Asignar como número de orden a cada proveedor, el que se detalla en el listado adjunto que conforma el Anexo I del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dra. María de los Ángeles Tokeff
Dirección General de los Sistemas de Contrataciones

ANEXO I			
N° de Orden	NOMBRE O DENOMINACIÓN	CUIL/CUIT	REPRESENTANTE LEGAL
168	Aciar, Miria Lidith	27136722854	
169	Albarracín, Darío Antonio	23222623219	
170	Arancibia, Remigio Artemio	20173525673	
171	Arriba, Ramón Antonio	20172509771	
172	Asociación Civil Virgen de Lourdes	30712462023	Laura Elina Herrera
173	Ávila, Roque	20067174357	
174	Ávila, Roque Esteban	20067174357	
175	Azarólli, Aldo Enrique	20185946461	
176	Barrionuevo, Erica Mirta	27329492120	
177	Bascary, Ana María Elena	27146002140	
178	Batrouni, Héctor Jorge	20079809153	
179	Bobbio, Beatriz Susana	27117700408	
180	Bustos, Mario Raúl	20085888723	
181	Cáceres, Natividad Adriana	27167813408	
182	Cámpo, Catalino Ramón	20178910575	
183	Casa Berchia de Bermúdez y Chiavazza S.H.	33545257209	Manuel F. Bermúdez/ Raúl H. Chiavazza
184	Casa Piti S.R.L.	30553844459	Daniel Marcos
185	Castagno, Mauro Roberto	20312014468	
186	Castro, César Santiago	23084656879	
187	Centro Norte Confort SACIF	30522856599	Juan José Raúl Anrurada
188	Chanamp Vidales, María Emilia	27280867093	
189	Contreras, Mayco Jesús	20367696169	
190	Correo Oficial de la República	30708574836	Juan Carlos Tristán
191	Cortés Montiel, Carlos María	20252253964	
192	Cuello, Carlos Eduardo	20223940618	
193	Díaz, Javier Antonio	23218193579	
194	Dimara S.A.	30707721401	Patricia Liliana Mofini María Luisa Clotilde Macchiavello
195	Droguería del Sud S.A.	30538880627	
196	Espejo, Martha Lilia	27206132685	
197	Fernández Valdés, Carmelo	20118598289	
198	Fernández, Mónica Patricia	27315191004	
199	Ferrer S.A.	30590880910	Oswaldo Raúl Ferrer
200	Galván, Mario Gustavo	20202539514	
201	García, Fabiola	27338160602	
202	Godoy, Hugo Marcelo	20185632759	
203	Gómez, Francisco Domingo	20118561229	
204	Grupo Argentino de Servicios S.R.L.	30709437026	Carlos Guillermo Contrera
205	Hernández, Maximiliano Emmanuel	20286831010	

206	Kingvox Industrial y Comercial S.R.L.	30504693720	Alberto González
207	Konstruya S.R.L.	30692763439	Sergio D. Barrera
208	Larsen, Ana Gabriela	27215649089	
209	Llanos, Lilia María	27100295038	
210	Lobos, Luis Guillermo	20161524884	
211	López, María Eugenia	27178910073	
212	LYC S.R.L.	30711161534	Marcelo Fabián, Lamas
213	Maldonado, Alberto Nicolás	20118590067	
214	Martínez, Mirtha Aurea	27230986709	
215	Molina, Roxana del Carmen	27274970230	
216	Nieto, Mario Héctor	20139182694	
217	Nievas, Graciela Delicia	23146577024	
218	Ocano, José Alberto	20083049856	
219	Ozamis, Laura Celia	27160116507	
220	Peñaloza, Víctor Hugo	20183870875	
221	Paz, Miguel Enrique	20133416995	
222	Percyra, Elsa Mercedes	27224138429	
223	Porra de Ávila, Silvina del Valle	27227146201	
224	Porra, Gerardo Nicolás	20236603084	
225	Quiromed S.A.C.I.F.	30563006664	María del Carmen Casal
226	Reartes, Francisco Cristóbal	20118561474	
227	Rezinovsky, Genoveva Azucena del Valle	27111402901	
228	Rivadere, José Adrián	20145467315	
229	Rodas, Esteban Manuel	20279110502	
230	Rodríguez, Cynthia Janina	27288960092	
231	Rojas, Aldo Omar	20139183224	
232	San Francisco S.R.L.	30709485829	Luis Alberto de la Fuente
233	Scagnolari, Eduardo Carlos	23104764819	
234	Tarnowski, Alberto Juan	20086498295	
235	Tarnowski, Diego Martín	20274505991	
236	Teknofood S.A.	30630617762	José Chediack
237	Tello, Nicolás Gerardo Simón	20258285086	
238	Torcivia, Vanesa Lorena	27260540330	
239	Transportes Ariel S.R.L.	30709623733	Ramón Normando Alcaraz
240	Yanez, Adriana Beatriz	27185105976	

DISPOSICION D.G.S.C. N° 0003

* * *

Dirección General de los Sistemas de Contrataciones**DISPOSICION D.G.S.C. N° 0004**

La Rioja 22 de mayo de 2014

Visto: la Ley 9.341 y el Decreto F.E.P. N°2.350/13; y,

Considerando:

Que con fecha 06 de marzo del corriente, entró en vigencia el nuevo Sistema de Compras Públicas, estatuido por Ley 9.341 y reglamentado por Decreto F.E.P. N°2.350/13.

Que el nuevo régimen legal establece procedimientos contractuales que permiten realizar contrataciones públicas con la mejor tecnología, en el momento oportuno y al menor costo posible, coadyuvando al desempeño eficiente de la Administración y al logro de los resultados requeridos por la sociedad.

Que en tal inteligencia, el Art. 13 de la Ley 9.341 ha establecido como procedimiento contractual la contratación directa, y los supuestos en que procede.

Que el inc. "d" del Artículo 13 de la Ley 9.341 prevé como procedimiento a adoptar la Contratación de menor cuantía, para aquellos casos cuyo importe total no supere el diez por ciento (10%) del monto máximo que se prevea para la Contratación Directa, en cuyo caso podrá contratarse solicitando

una sola cotización, debiendo resguardar que el precio cumpla con el principio de razonabilidad.

Que la Dirección General de Sistemas de Contratación, como Órgano Rector del Sistema Provincial de Compras Públicas, elaborará los formularios y otros documentos estándar de contratación (Art. 24 Decreto 2.350/13).

Que por Resolución M.H. N° 298/14 se dispone que los avisos e invitaciones a contratar bajo cualquier modalidad, deberán publicarse en el sitio web "compras.larioja.gov.ar", conforme el formato estándar elaborado por esta Dirección (Art. 2°).

Que la referida Resolución aclara que en las contrataciones encuadradas en el Art. 13 inciso e), apartado 1 - monto-, e inc d) Contrataciones de Menor Cuantía, de la Ley 9.341, se deberá elaborar Planilla de Características, Cantidades y Condiciones Particulares, que se adecuará al formulario estándar que elabore la Dirección General de Sistemas de Contrataciones.

Que asimismo esta Dirección considera indispensable la adopción con carácter general por parte de las jurisdicciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 9.341 y su reglamentación, de un formulario estándar de Invitación a Contratar y de Pliego Único de Condiciones Particulares, Planilla de Cantidades y Características e Invitaciones, de uso obligatorio en todas las contrataciones reguladas por el Art. 13 inc "c" de la Ley 9.341 y su reglamentación, no comprendidas en el Art. 3° de la Resolución M.H. N° 298/14, de manera de aportar ordenamiento y agilidad a la gestión de las compras públicas.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS DE
CONTRATACION
DISPONE:**

Artículo 1°.- Aprobar el formulario estándar de Invitación a contratar que como Anexo I se incorpora a la presente, cuyo adopción será obligatoria en todos los procedimientos de compras no comprendidos en Art. 3° de la Resolución M.H. N° 298/14.

Artículo 2°.- Aprobar el formulario estándar de Planilla de Características, Cantidades y Condiciones Particulares, que como Anexo II se incorpora a la presente, cuya adopción será obligatoria en los procedimientos de compras establecidos en Art. 3 de la Resolución M.H. N° 298/14 (Contrataciones Directas por monto -Art. 13 inc. c), apartado 1 de la Ley 9.341 y de Menor Cuantía Art. 13 inc. d) de la Ley 9.341), así como en Contrataciones directas encuadradas en los apartados 1, 3, 6, 14, 16 y 17 del Art. 13, inc. c) de la Ley 9.341.

Artículo 3°.- Aprobar el formulario estándar de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones técnicas, que como Anexo III se incorpora a la presente, cuyo adopción será obligatoria en los procedimientos de compras no comprendidas en los apartados 1,3,6, 11, 14, 16 y 17 del Art. 13, inc. c) de la Ley 9.341.

Artículo 4°.- Aprobar el formulario estándar de Publicación de Avisos e Invitaciones a Contratar que como Anexo IV se incorpora a la presente, cuyo adopción será obligatoria en todos los procedimientos de compras (Art. 2° Resolución M.H. N° 298/14). Estos avisos deberán ser confeccionados por los funcionarios o agentes autorizados a intervenir en la gestión de compras de cada Servicio de Administración Financiera y remitidos al correo institucional de la Dirección General de Sistemas de Contratación compras.larioja@gmail.com, a efectos de ser difundidos en el sitio web compras.larioja.gov.ar, con la antelación fijada en Título VII del Anexo 1 del Decreto N°2.350/13, sin perjuicio de las publicaciones obligatorias que correspondieren.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dra. María de los Ángeles Tokeff
Dirección General de los Sistemas de Contrataciones.

ANEXO I

Invitación a Cotizar

Nombre del Organismo Entrante
Calle Número Barrio
Código Postal Localidad Provincia
Teléfono E-Mail Institucional

A:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al Procedimiento de Selección de oferentes que se realizará para a contratación que abajo se detalla:

Tipo de Contratación
Número Contratación Número Expediente
Rubro Comercial
Objeto
Lugar de presentación de oferta:
Calle Número Barrio
Código Postal Localidad Provincia
Fecha Presentación Hora Presentación

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Firma y Sello Director de Administración

PLIEGO SIMPLIFICADO ANEXO II

(Planilla de Características, Cantidades y Condiciones Particulares Art. 3 Resolución M.H. N2 298/14)

Contratación Directa Artículo 13 Inciso D (Menor Cuantía), e Inciso C Apartados 1,3, 6, 14, 16, 17 Ley 9.341

Nombre del Organismo Contratante
Número Ejercicio
Modalidad Expediente Nro.
Objeto de la Contratación
Costo del Pliego
\$

Presentación de las Ofertas

Lugar y Dirección

Clausulas Particulares

Texto de las Cláusulas Particulares de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares

Especificaciones Técnicas

Texto de las Especificaciones Técnicas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares

Observaciones

Planilla de Características y Cantidades

Oferta

Ren- glón	Cantidad o Unidad de Medida	Nro. Catálogo - Descripción	Precio Unitario	Precio Total
			\$	\$
			\$	\$
			\$	\$
			\$	\$

Valor Total de la Cotización en Letras

\$

Nro. CUIT Nro. inscripción del Proveedor

Firma y Sello del Oferente

ANEXO III

Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Contratación Directa

(Artículo 13 Ley 9.341 reglamentada por Decreto F.E.P. Número 2.350/13, no incluidos los supuestos 1, 3, 6, 14, 16 y 17 del Inciso C)

1. Bases de la Contratación
- 2.

Este Pliego de Condiciones Particulares, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Provincial incorporado como Anexo II Decreto N° 2.350/13 y publicado por Boletín Oficial N° 11.143 de fecha 24/01/2014 y en el sitio de Internet compras.larioja.gov.ar, tienen la entidad de un Reglamento, y junto con las Especificaciones Técnicas y la Invitación a Cotizar conforman las Bases para la Contratación Directa de Bienes y Servicios de la Provincia de La Rioja, en el marco de lo dispuesto por la Ley N 9.341 y su Decreto Reglamentario N° 2.350/13.

2. Supuesto de contratación Directa

Deberá identificarse el supuesto específico de contratación directa que se trate dentro de los establecidos en el Artículo 13 de la Ley 9.341, con excepción de los supuestos 1 y 3 del Inciso C y Artículo 13 Inciso D.

3. Modalidad

Identificar la modalidad escogida, en caso de encuadrar la contratación directa en alguna de las modalidades del Artículo 15 de la Ley N° 9.341.

4. Objeto de la Contratación

Descripción específica del bien o servicio requerido (Artículos 22 y 24 Ley N° 9.341 y su Decreto Reglamentario N° 2.350/13).

5. Organismo Contratante

Deberá individualizarse el organismo o área contratante, su domicilio, código postal, teléfono, fax y correo electrónico institucional del S.A.F. participante, a efectos de las comunicaciones pertinentes.

Organismo Contratante

Calle	Número	Barrio
Código Postal	Localidad	Provincia
Teléfono/Fax	E-Mail Institucional	

6. Valor del Pliego

\$

7. Moneda

Deberá cotizarse en moneda de curso legal en la República Argentina, en caso de no ser posible, determinar mecanismo de conversión que la moneda de curso legal, para la comparación de ofertas (Artículo 24, Inciso A, Apartado 3, Ley N° 9.341).

8. Requisitos y Forma de Presentación de Ofertas

Conforme Artículo 33 de la Ley N° 9.341.

9. Fecha y Hora de Apertura

Según Artículo 32 de la Ley N° 9.341 y Decreto F.E.P. N 2.350/13.

Fecha Presentación	Hora Presentación
--------------------	-------------------

10. Plazo de Validez de la Oferta

Conforme lo establecido en Artículo 35 de la Ley N° 9.341.

11. Forma de Entrega

En forma total o parcial según Artículo 51 de la Ley N° 9.341 y su reglamentación.

12. Lugar de Entrega

Conforme Artículo 51 de Ley N° 9.341.

13. Plazo de Entrega

Conforme Artículo 51 de Ley N° 9.341.

14. Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial

Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de La Rioja, de no estarlo, el Organismo deberá obrar conforme lo indica el Artículo 36 de la Ley N° 9.341 y el Decreto N° 2.350/13.

15. Inscripción en Registro de Beneficiarios el Estado Provincial

Todo Oferente deberá tener el Alta de Beneficiario, de no poseerlo deberá gestionar y obtener con anterioridad a la adjudicación, el "Alta de Beneficiario" de pago del Tesoro Provincial, ante Registro de Beneficiarios del Ministerio de Hacienda de la Provincia de La Rioja.

16. Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las pautas exigidas por Artículo 25 de la Ley N° 9.341 reglamentado por Decreto N9 2.350/13.

17. Muestras

SI	NO
----	----

Artículo 38 de la Ley N° 9.341

18. Presentación de Ofertas

Artículo 40 de la Ley N° 9.341 y Artículos 6 y 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Anexo II Decreto F.E.P. N° 2.350/13).

Los interesados en formular Oferta deberán:

a) Estar inscriptos en el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, en los términos del Artículo 10 de la Ley N° 9.341 y concordantes de su Reglamentación, excepto los casos de excepción que la misma norma prevé.

b) Acreditar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 480/97 - Certificado de Habitación Fiscal para Contratar y Percibir - y complementarios.

c) Estar al día con sus obligaciones laborales - Certificado de Libre Deuda Laboral.

d) Reponer tasa general de actuación por servicio administrativo (Artículo 26 de la Ley N° 9.648) \$ 10,00.

19. Recepción de Ofertas

Las ofertas serán presentadas en la forma y en la oportunidad establecida en el presente pliego y de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley N 9.341 y Decreto F.E.P. N 2.350/13.

20. Criterio de Evaluación y Selección de Ofertas

Consideraciones Preliminares

a) La adjudicación deberá recaer en la Oferta más conveniente, entendiéndose por tal la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado o de la Contratación Directa y la consecuente satisfacción de las necesidades del organismo licitante.

b) La expresión "más conveniente" no significa necesariamente la Oferta de menor precio (Artículo 43 Decreto F.E.P. N° 2.350/13).

1. Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por Ley N° 9.341, Decreto F.E.P. N° 2.350/13, y Normas reglamentarias y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Artículos 12, 40 y concordantes de Decreto F.E.P N° 2.350/13 y 6 y 12 del

Anexo II del mismo), y de este Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

2. Se evaluará la calificación de los Oferentes, sobre la base de la consulta al Registro de Proveedores del Estado Provincial.

3. Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

4. Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5. No serán considerados a los fines de a adjudicación, descuentos de ninguna dase que pudieran ofrecer los Oferentes por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases de la concurrencia.

21. Perfeccionamiento de la Relación Contractual

La relación contractual se perfecciona, dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas, en los términos de los Artículos 18, 46, 47, 48 y concordantes de la Ley N° 9.341 y Decreto F.E.P. N° 2.350/13.

22. Entregas Parciales y Progresivas

Cronograma de Entrega

23. Las entregas podrán ser establecidas según lo establecido en los Artículos 24 y 51 de la Ley N° 9.341 y Artículo 21 del Anexo II del Decreto N° 2.350/13.

24. Gastos a Cargo del Adjudicatario

Conforme lo establecido en el Artículo 59, de la Ley N° 9.341; y Artículo 14 del Anexo II del Decreto N° 2.350/13.

25. Recepción Provisional

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley N° 9.341 y Decreto F.E.P. N° 2.350/13.

26. Recepción Definitiva

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 53 de la Ley N° 9.341. La Recepción Definitiva procederá dentro de los siete (7) días hábiles, a continuación de la Recepción Provisional (Artículo 51 de la Ley N° 9.341).

27. Incumplimientos y Penalidades

Según Artículos 52 y 57 de la Ley N° 9.341.

28. Sanciones

Conforme lo determina el Artículo 60 de la Ley N° 9.341.

29. Transferencia del Contrato

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa anuencia de la autoridad competente (Artículo 47 Decreto N° 2.350/13).

Planilla de Características y Cantidades

Renglón	Cantidad o Unidad de Medida	N° de Catálogo - Descripción	Precio Unitario	Precio total
			\$	\$
			\$	\$
			\$	\$
			\$	\$
			\$	\$

Valor Total de la Cotización en Letras
\$

N° CUIT

N° Inscripción del Proveedor

Firma y sello del Oferente

ANEXO IV

Formato de Publicación de Avisos e Invitaciones a Contratar

(Artículo 30° Ley Provincial N° 9.341, Decreto Reglamentario N° 2.350/13 y Artículo 2 de la Resolución M. H. N 298/14)

Nombre del Organismo Contratante

Número

Ejercicio

Modalidad

Expediente N°

Objeto de la Contratación

Presupuesto Oficial Base (P.O.B.)

Número

Letras

Consulta de Pliegos

Lugar

Día
Costo

Hora

Lugar de Exhibición de los Bienes Objeto de Venta

Presentación de las Ofertas

Lugar

Día

Hora

Acto de Apertura de las Ofertas

Lugar

Día

Hora

**Asociación Mutual de Empleados de Los Llanos
Riojanos L.R. 75 (AMELAR)**

Diario o periódico de
Publicación

Número

Año

Convocatoria

LICITACIONES

**Gobierno Municipal
La Rioja - Capital
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 01/14
Por Ley de Obras Públicas N° 21.323/63
Expediente O - 2776 - S - 14**

Obra: "Predio Ferial Municipal - Ubicación Ex Ruta
38."

Apertura: 02/07/2014 - Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Escribanía Municipal - Shopping

Catedral 2° Piso - La Rioja - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 11.451.282,59.

Valor del Pliego: \$ 11.452,00.

Garantía: \$ 114.512,82.

Estampillado Municipal: \$ 28,00.

Venta del Pliego: Subsecretaría de Proyectos y
Planificación de Obras - 1° Piso - calle Santa Fe N° 971 -
Municipalidad de La Rioja.

Consultas: Subsecretaría de Proyectos y Planificación
de Obras, Arq. Pedro Daniel Flores.

Cra. María Inés Tofanelli **Arq. Juan José De Leonardi**
Dirección General de Sec. de Infraestructura y
Compras y Suministros Obras Públicas

N° 15.900 - \$ 816,00 - 30/05 al 06/06/2014

VARIOS

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto 118/07 - Ley 8244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 431/2014 por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en el Barrio El Parque, sobre calle La Plata, entre las calles Av. Circunvalación, calle pública y Santa Rita, de la ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, cuya posesión es ejercida por el Club Atlético Defensores de La Plata, comprendido en el plano de mensura para Regularización Dominial Art. 25°, Decreto 118/07, ratificado por Ley N° 8.244, aprobado mediante Disposición Catastral N° 020336 de fecha 21 de marzo de 2014, al solo efecto de la Regularización de quien así lo solicitó y autorizó. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja 29 de mayo de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 03 al 10/06/2014

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Empleados de los Llanos Riojanos (AMELAR) L.R. 75, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de julio de 2014, a horas 16:00 primer llamado y horas 16:30 segundo llamado, en Sede Social de Institución, sito en calle Güemes s/n - Ulapes - Dpto. General San Martín, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día a saber:

Orden del Día

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de 2 (dos) asociados para refrendar el Acta.
- 3) Motivos del llamado fuera de término a Asamblea.
- 4) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Auditor e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al período Año 2013.
- 5) Elección de nuevas Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Elba Rita Blanco
Presidenta
AMELaR

N° 16.006 - \$ 102,00 - 06/06/2014

* * *

**Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Dirección General de Bienes Fiscales**

Edicto de Expropiación

Por medio de la presente se comunica y notifica, expresamente a los propietarios y/o poseedores del inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a Expropiación de Urgencia por la Ley 9203, Expropiada por Decreto F.E.P. N° 575/13 de fecha 30 de abril de 2013 obrante en autos Expte A6-01128-8-12, lo siguiente: Que por Ley 9.203 "La Cámara de Diputados de la Provincia, Sanciona con fuerza de Ley: Art. 1°.- Declárase la utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia... un inmueble ubicado en la ciudad Capital de La Rioja con las siguientes características... Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección: B, Manzana: 222, Parcela b/01; b/02; b/03; b/04; b/05; b/06; b/07; b/08; b/09; b/10. Superficie: 1.982,00 m2..." Decreto F.E.P. 575/13: La Rioja, 30 de abril de 2013. Visto: el Expediente A6-01128-8-12, caratulado: "Sr. Quinteros Fernando Sergio - Presidente del Centro Vecinal Juan Facundo Quiroga - Solicita se dé cumplimiento Ley N° 9.203" y Considerando:... Considerando:... Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia, Decreta: Artículo 1°.- Expropiase el inmueble que se detalla y que

fuera declarado de utilidad pública por Ley 9.203, ubicado en el sector Norte de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja: Dominio N° 229, Folios 650/2, Año 1974. Titularidad Dominial: Círculo Policial de La Rioja y Cooperativa Juan Facundo Quiroga de Crédito, Vivienda y Consumo Limitada. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 222, Parcela "b/01" Valuación Fiscal \$ 10.147,57, Parcela "b/02" Valuación Fiscal \$ 10.519,25, Parcela "b/03" Valuación Fiscal \$ 10.519,25, Parcela "b/04" Valuación Fiscal \$ 10.519,25, Parcela "b/05" Valuación Fiscal \$ 10.519,25, Parcela "b/06" Valuación Fiscal \$ 10.519,25, Parcela "b/07" Valuación Fiscal \$ 10.519,25, Parcela "b/08" Valuación Fiscal \$ 10.485,37, Parcela "b/09" Valuación Fiscal \$ 44.278,96, Parcela "b/10" Valuación Fiscal \$ 36.263,44, Valuación Fiscal \$ 164.290,84, a deducir \$ 2.572,28 en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario Territorial según informe de la Dirección General de Ingresos Provinciales, Superficie 1.982,00 m2, Plan bajo el régimen de Propiedad Horizontal Ley N° 13.512, aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 7.814, de fecha 10 de octubre de 1986. Artículo 2°.- Establécese a los efectos del Artículo 48 de la Ley 4.611, como monto a consignarse judicialmente, la suma de Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Dieciocho con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 161.718,56) Valuación Fiscal del inmueble expropiado, informada por la Dirección General de Catastro. Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, expresado en el Artículo 2°, instruyéndose a tal efecto al Ministerio de Hacienda para que proceda al depósito pertinente. Artículo 4°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 3° y para el caso de ocurrir las situaciones impositivas previstas en el Artículo 49 de la Ley 4.611 notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 5°.- Por Secretaría de Tierras y Hábitat Social, con la participación de sus organismos pertinente, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión del inmueble expropiado, labrándose en consecuencia el acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 6°.- Tomada la posesión del inmueble expropiado deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en los Artículos 19 y concordantes de la Ley 4.611. Artículo 7°.- Por Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 8°.- ... Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial oportunamente archívese. Fdo. Dr. Luis Beder Herrera, Gobernador; Cr. Ricardo Antonio Guerra, Ministro de Hacienda; Sr. Néstor Gabriel Bosetti, Ministro de Infraestructura; Sr. Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que éste ha sido expropiado. La notificación deberá comprender:

- Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia.
- Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) día hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización.
- Invitación a constituir domicilio legal.

Art. 20 de la Ley 4.611 Notificación - Tipo: "... Si se ignora el domicilio del expropiado o éste fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación".

La Rioja, junio de 2014.

Pedro Rearte Tagle

Director General de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 24/06/2014

REMATES JUDICIALES

Banco de la Nación Argentina

Judicial. Juzgado Federal de Primera Instancia, de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Cravero Héctor Juan s/Ejecución Hipotecaria - FCB 72025660/2009", que el Banco de la Nación Argentina rematará el día 12 de junio de 2014 a horas 11:00 en los Tribunales Federales, planta baja del edificio de calle J.V. González N° 85 ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accción física y/o natural, a saber: un galpón ubicado sobre calle Pedro B. Palacios N° 591, B° Los Olivares, Dpto. Capital, provincia de La Rioja. Mide: 12 m en sus costados Este y Oeste, por 30 m en sus costados Norte y Sud. Linda: Norte: Lote "8"; Sud: Lote "10"; Este: Salviano y Eduardo Herrera Chueca; Oeste: calle de su ubicación. Nomenclatura Catastral: C: I - S: A - M: 14 - P: "x". Padrón en Rentas 1-09238. Matrícula Registral C-7210. Base de Venta: \$ 220.561 (Pesos Doscientos Veinte Mil Quinientos Sesenta y Uno), si en el primer llamado no hubiere oferentes, después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado de venta, con la disminución del 25% respecto del primer llamado, es decir, por la suma de \$ 165.420,75 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte con 75/100), de contado al mejor y último postor. Postura Mínima \$ 1.000 (Pesos Un Mil). El inmueble consta de un galpón, con techo de chapa y contra piso. Posee entrada para vehículo. Sup. Cubierta 360 m2. Se encuentra alquilado sin contrato a la vista. Deudas: consultar en Expediente. El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el veinte por ciento (20%), en concepto de señal del precio final ofrecido, mas la comisión del martillero 3%, todo dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Gravámenes: Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia, escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos.

Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante José Pablo Pesce MP: 149, Cel. 0380-154313511. Edictos de ley por el término de dos veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 22 de mayo de 2014.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 15.996 - \$ 105,00 - 03 y 06/06/2014

* * *

Martillero Daniel A. Molina Braim - M.P. N° 110

Por orden del Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 1, a cargo del Dr. Carlos Fernando Castellanos, Secretaría A, de la Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante, en autos "Asís Sergio Gustavo c/Héctor Nicolás Páez y/u Otra s/Despido" - Expte. N° 2.817 - A - 09, el Martillero Sr. Daniel A. Molina Braim, MP N° 110, rematará el día 13 de junio de 2014 a horas 11:00, en los Portales de este Juzgado sito en Av. Rivadavia N° 180 de esta ciudad el 50% indiviso del bien inmueble ubicado en calle Susy Moran s/n° esq. Ramón Gachon del B° 13 de Enero de esta ciudad, identificado mediante Matrícula Registral C-43962 y Catastral C: I - S: E - M: 1161 - P: "14". El inmueble registra deuda en Rentas Municipal (ver Expte.) y no registra otro gravamen salvo el de este juicio. Medidas y Linderos (s/Escritura): 24,89 m de frente Sur con calle de ubicación; 24,86 m de contrafrente Norte con Lote 13; 11,09 m de costado Este con calle Ramón Gachon y 11,50 m de costado Oeste con parte del Lote 15, lo afecta una ochava en el esquinero Sureste de cuatro metros. Superficie Total: 281 m2. Características (s/Constatación): obra en construcción que mide 25 m de largo por 13 m de ancho aprox. Tiene una bajada de luz con su respectivo medidor. Se encuentra hasta 1 m de mampostería construida en block, con sus respectivas columnas de hierro. Demarcado ambientes de 2 dormitorios, cocina comedor, lavadero y baño. Cercado en caña y alambre de cuatro hilos. En estado de abandono. Condiciones: Dinero de contado, por la Base de \$ 18.640 (o sea el 50% del 80% de la Valuación Fiscal) y al mejor postor. El Comprador abonará en el acto el 20% de Señal más la Comisión de Ley del Martillero (5%) y el saldo al ser aprobada la Subasta. Concurrir con documento. Se deberá abonar gastos y comisión del Martillero previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Arts. 33, 34 y ctes. de la Ley de Martilleros N° 3.853). Si el resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Ver Expediente en Secretaría. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Martillero actuante, calle Juramento N° 176, B° Vargas.

La Rioja 27 de mayo de 2014.

Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante
Secretaría "A"

N° 16.000 - \$ 120,00 - 03 al 10/06/2014

* * *

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna y en autos Expte. N° 11.473-A-2010, caratulados: "Administración de Consorcio Torres Facundo I y II c/Cooperativa Juan Facundo Quiroga - Ejecutivo", la Martillera Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, con base, el día veinticuatro de junio próximo a horas once y treinta (11:30 horas) en los portales de la Secretaría, sito en Joaquín V. González 77 de esta ciudad de La Rioja, los siguientes bienes: dos inmuebles, con todo lo edificado plantado y adherido al suelo que se identifican así: A- Unidad Funcional 7 que se ubica en planta baja de Edificio Torre Facundo I y II, sito en calle Hipólito Irigoyen 250 de ésta, Polígono 007 con una superficie cubierta de 13,64 m2, porcentual 040 %. Matrícula Registral C18664/07. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Manz. 95 - Parcela AP. Linderos: al Oeste: espacio común; al Sur, UF 18; al Este UF, 8 y al Norte espacio común. Linderos del edificio: al Este: Domingo Belisario Brizuela y Carlos Quiroga; al Norte: Leonidas Bringas, Segundo Carrizo, N. Agüero y Ema Reyes, antes testamentaria de Exequías Bringas; al Sur: Petrona Agüero y al Oeste: calle Hipólito Irigoyen. Base de Venta: \$ 12.112. Características de inmueble: se trata de un salón con frente vidriado, con servicio de luz y agua, todo en buen estado de uso y conservación, desocupado. Gravámenes: El embargo de autos y subsiste Hipoteca Banco Hipotecario Nacional. B- Unidad Funcional 18 que se ubica en planta baja de Edificio Torre Facundo I y II sito en calle Hipólito Irigoyen 250 de ésta, Polígono 0018 con una superficie cubierta de 13,62 m2, porcentual 040%. Matrícula Registral C18664/18. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Manz. 95 - Parcela AP. Linderos: al Oeste espacio común; al Norte UF 7; al Este UF 17 y al Sur, espacio común. Linderos del edificio: al Este: Domingo Belisario Brizuela y Carlos Quiroga; al Norte: Leonidas Bringas, Segundo Carrizo, N. Agüero y Ema Reyes, antes testamentaria de Exequías Bringas; al Sur: Petrona Agüero y al Oeste calle Hipólito Irigoyen. Base de Venta: \$ 12.005,36. Características de inmueble: se trata de un salón con frente vidriado, con servicio de luz y agua, todo en buen estado de uso y conservación, desocupado. Gravámenes: el embargo de autos y subsiste Hipoteca Banco Hipotecario Nacional. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta de cada uno de los inmuebles más la comisión de ley del martillero. El saldo, una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultara inhábil el día designado para la subasta, la misma se llevará a cabo el siguiente hábil en el mismo horario y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para la consulta. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran no admitiéndose reclamos de ninguna

naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres veces en el Boletín Oficial y tres veces en diario de circulación local.

Secretaría, 28 de mayo de 2014.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 16.025 - \$ 225,00 - 06 al 14/06/2014

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Emilia Castellano, Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Gustavo Antonio Peralta, D.N.I. N° 26.054.915, a comparecer a estar en derecho en los autos Expte. N° 1010114000000795 - Letra "P" - Año 2014, caratulados: "Peralta Gustavo Antonio - Juicio Sucesorio", por el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de abril de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 15.942 - \$ 80,00 - 20/05 al 06/06/2014

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Senobia Berta Molina, en los autos Expte. N° 10201140000001276 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Molina Senobia Berta s/Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 16 de mayo de 2014.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 15.955 - \$ 112,00 - 23/05 al 06/06/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia con sede en Aimogasta, Dr. José Manuel Martín, Secretaría B, ante mí, Dra. Ana F.

Mercol, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto, José Luis Villegas, a comparecer en los autos Expte. N° 474 - Letra "V" - Año 2014, caratulados: "Villegas José Luis - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, mayo de 2014.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 15.956 - \$ 100,00 - 23/05 al 06/06/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la III° Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja Sec. "B", Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 430 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Cáceres, Fernando Francisco y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Sr. Fernando Francisco Cáceres y Ramona María Gómez, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de mayo de 2014.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 15.957 - \$ 87,00 - 23/05 al 06/06/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Placida del Carmen Euliarte en autos Expte. N° 11.230 - Letra "E" - Año 2012, caratulados: "Euliarte Plácida del Carmen - Información Posesoria", ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, el que se sitúa en la acera Oeste de calle Teniente 1° Ibáñez N° 865 del B° Santa Justina y cuyas dimensiones son: partiendo del punto "A" con rumbo Este hasta el punto B mide 30,61 m; desde allí y en ángulo de 89°59'1" y con rumbo Sur mide 10,02 m hasta el punto C, desde este punto y con rumbo Oeste, en ángulo de 89°54'6", mide 31,01 m hasta el punto D; desde allí, con rumbo Norte y en ángulo de 87°46'36", mide 9,97 m hasta el punto A, encerrando una superficie total de 307,85 m2. Son sus linderos: al Norte con propiedad de César Arturo Cabral Albertini, al Este con calle Teniente 1° Ibáñez, al Oeste con propiedad de Manuel Ramón Ortiz y al Sur con propiedad de Arturo Adolfo Rosanigo. La Matrícula Catastral del inmueble es: Dpto. 01 - Circ. I - Sección D - Manzana 45/1 - Parcela 37 y el N° de Padrón: 1-30190. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para

que en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de mayo de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.958 - \$ 150,00 - 23/05 al 06/06/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría A; Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaria a cargo de la actuaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber que cita y emplaza por el término de (15) quince días, desde la última publicación del presente, que se realizará por cinco veces (5), en un diario de esta ciudad y el Boletín Oficial, a comparece en autos: "Pereyra Rufino Hemeregildo - Información Posesoria - Expte. N° 39.835 - Letra P - Año 2008, a todos los que se crean con derecho, sobre un inmueble ubicado en la acera Oeste de la Ex Ruta Nacional 38, a la altura del Km 8.500, en el Departamento Capital de La Rioja, siendo sus dimensiones según Plano de Mensura, aprobado por Disposición N° 017357, al O, desde el vértice A al D 206m con 45 cm; al S desde el vértice D al C 89 m con 98 cm; al E desde el vértice C al B 208 con 40 cm; y al N desde el vértice B al A 121 m con 90 cm, y según Escritura N° 57: al E 209 m; al S 91 m; al O 207 m con 60 cm y al N 117 m, siendo sus linderos: al E Ex Ruta Nacional 38, al Sud con propiedad del Sr. Daniel Arrieta y Otros: al O con propiedad del Sr. Hermenegildo Alberto Millicay y al N con propiedad del Sr. Joel Edgar Caliva, lo que hace una superficie total, según plano de mensura de 21.902 m2 con 72 cm. Fdo.: Dr. Carlos María Quiroga, Juez. Ante mí Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaria.
La Rioja, 08 de mayo de 2014.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 15.959 - \$ 180,00 - 23/05 al 06/06/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte. N° 12.718 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: "Marchena Gabriel Julio y Otra - Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha 28 de agosto del año 2013, se ha dispuesto la apertura de Concurso Preventivo de Acreedores de Gabriel Julio Marchena C.U.I.T.: 20-11964368-7, con domicilio en calle Islas Orcadas N° 1.768 de la ciudad de La Rioja y de Gloria Elvira del Valle Ortiz C.U.I.T. 23-11496787-4, con domicilio en calle Islas Orcadas N° 1.768 de la ciudad de La Rioja, calificado dentro de la categoría "B" Arts. 14 y 253 inc. 5 y por el procedimiento de Pequeño Concurso - Arts. 288 y s.s. LCQ y Modificatoria Ley N°

26.086, habiendo sido designado Síndico al Contador Carlos Alberto Gómez, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 650 - 6to, "a" de esta ciudad Capital de La Rioja, fijándose fecha para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico hasta el día veintisiete de junio de 2014, para que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Art. 35 LCQ el día veintinueve de agosto de 2014, y el día veintisiete de octubre de 2014 para la presentación del Informe General Art. 39 L.C.Q.

Secretaría, La Rioja 12 de mayo de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.960 - \$ 720,00 - 23/05 al 06/06/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "A" con asiento en la ciudad de Chepes, Dra. Rosa Graciela Yaryura, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Ramona Celiria Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 249 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Rodríguez Ramona Celiria - Sucesorio", dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Dr. Miguel Rolando Ochoa, Secretario.
Secretaría, 06 de marzo de 2014.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 15.961 - \$ 110,00 - 23/05 al 06/06/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria Sra. Blanca R. Nieve, hace saber por cinco (5) veces, que el Sr. Balderramo Carlos Dante ha iniciado juicio de Usucapión en autos Expte. N° 10.924 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Balderramo Carlos Dante c/Halle Nicolás Merardo y Otro s/Usucapión", para adquirir el dominio del inmueble ubicado sobre calle pública sin nombre, acera Norte del B° de Vargas de esta ciudad, dentro de la Nomenclatura Catastral: Dpto. 01, Circ.: I - Secc.: B - Mz.: 286 - Pc.: "28", mediante Disposición Catastral N° 018545 de fecha 15 de octubre de 2010, consta de las siguientes medidas: Norte: 10,50 m; Sud: 10,50 m; Este: 25,65 m; Oeste: 25,79 m; encerrando en una superficie total de 270,44 m2, y linda con: Norte: Silvia Serravalle - Martín Cobresí; Sud: calle 29 de octubre; Este: Javier Cobresí; Oeste: José A. Cobresí, en consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el citado bien inmueble, a

comparecer dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de marzo de 2014.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.965 - \$ 180,00 - 23/05 al 06/06/2014

* * *

El señor Juez de Cámara Transitorio, de la Cámara Primera "A", Sala 1 - Unipersonal, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la sucesión de la extinta María Rosa Alaniz de Gaitán, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 1010114000000785 - Letra "A" - Año 2014, caratulados "Alaniz de Gaitán, María Rosa /Sucesión Ab Intestato, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de mayo de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 15.966 - \$ 100,00 - 23/05 al 06/06/2014

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes de los extintos Sixto Baltazar Contreras y Emerita Mercedes Romero a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 43.649 - Letra "C" - Año 2012, caratulados: "Contreras, Sixto Baltazar y Otra", bajo apercibimiento de ley. Dra. María Emilia Castellanos - Secretaria.

Secretaría, 15 de mayo de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 15.967 - \$ 80,00 - 23/05 al 06/06/2014

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Héctor Antonio Oyola en autos Expte. N° 1010114000001177 - Letra "O" - Año 2014, caratulados: "Oviedo Raúl Nicolás y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación ordenada a los bienes de la sucesión de los extintos Raúl Nicolás Oviedo y Damiana Olga Salvatierra, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Héctor Antonio Oyola,

Juez -Cámara 1° en lo Civil, Com. y de Minas, Secretaría "A", Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, Secretaria, Cámara 1° en lo Civil, Com. y de Minas, Secretaría "A". Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría 14 de mayo de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 15.968 - \$ 100,00 - 23/05 al 06/06/2014

* * *

El Juez Transitorio de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte. N° 44.828 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Boveda Lucía Inés c/Asís Miguel Angel - Quiebra", mediante Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Miguel Angel Asís, D.N.I. N° 10.448.525, con domicilio en calle Callao N° 210 del Barrio Vargas de esta ciudad, de conformidad a lo establecido por los Arts. 77 inc. 2°, 83 y concordantes de la Ley 24.522. 2) Intímese al fallido para que constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. 3) Librar oficio al Registro de Comercio para la anotación de quiebra. 4) Disponer la Inhibición General de Bienes del deudor, y librar oficio a los Registros de la Propiedad Inmueble, Automotor y Prendario para que tomen razón de la medida. 5) Librar oficio al Oficial de Justicia en turno para que se constituya en el domicilio del deudor y proceda a requerir la entrega de los bienes y los libros de comercio y documentación contable que llevaré. 6) Prohibir realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de ineficacia. 7) Interceptar la correspondencia del deudor y entrega al síndico. 8) Ordenar la interdicción del deudor u librar oficio a los organismos pertinentes comunicando la medida. 9) Fijar hasta el día 01/07/14 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico a insinuar sus créditos (Art. 32), el día 26/08/14 para que el Síndico presente los informes individuales (Art. 35) y el 07/10/14 para la presentación del informe general (Art. 39). En fecha 05 de mayo de 2014 se ha designado al síndico Contador Hugo Nicolás Pedernera, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 250 - Piso 6° "F" de esta ciudad. Edicto en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco días. La publicidad es realizada exenta de gastos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, Art. 89, Ley 24.522. Secretaría, 21 de mayo de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

S/c. - 27/05 al 10/06/2014

* * *

La Sra. Juez de Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Haría Haydée Paiaro, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Sra. Carmen Moreno de Delgado, Secretaría a cargo, cita y emplaza a

los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Eulogia del Carmen Fonteñez de Moya, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 1020114000001007 - Letra "F" - Año 2014, caratulados: "Fonteñez de Moya, Eulogia del Carmen/Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Segunda - Sala 4 Unipersonal - Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 25 de abril de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.973 - \$ 100,00 - 27/05 al 10/06/2014

* * *

La señora Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9, Dra. Norma E. Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Sra. Margarita Anastacia Vargas de Godoy y Sr. Ramón Marino Godoy, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 1040214000000983 - Letra "G" - Año 2014, caratulados: "Godoy Ramón Marino y Otra / Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta -Sala 9- Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 21 de abril de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.974 - \$ 100,00 - 27/05 al 10/06/2014

* * *

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", Sala "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, comunica que en los autos Expte. N° 1040214000001241 - Letra "L" - Año 2014, caratulados: "Lucena Pedro Francisco - Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Pedro Francisco Lucena, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 Inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.).
Secretaría, 12 de mayo de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.975 - \$ 100,00 - 27/05 al 10/06/2014

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Nicolás Brizuela, Secretaría "B", Dra. Ana Florencia Mercol, Secretaria, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, hace saber, por el término de cinco días, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Florencia Rosa Romero, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 466 - Letra R - Año 2013, caratulados, Romero Florencia Rosa s/Declaratoria de Herederos, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 14 de abril de 2014.

Dra. Ana Florencia Mercol
Secretaría B

N° 15.971 - \$ 87,00 - 27/05 al 10/06/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", Sala 2 a cargo de la actuaria, Sra. Blanca R. Nieve, cita y emplaza por cinco veces a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Santiago Vicente Barrionuevo, para que en el término de quince días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho en los autos N° 13.115 - B - 2013, caratulados: "Barrionuevo Santiago Vicente - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de mayo de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.972 - \$ 90,00 - 27/05 al 10/06/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo L. Baroni, por la Secretaría "B", de la Dra. María José Bazán hace saber que el señor Ramón Adolfo Martínez, D.N.I. N° 12.569.527 ha promovido juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Capital sobre la acera Oeste de la calle 9 de Julio, cuyas medidas y linderos según mensura para Información Posesoria son los siguientes: 7,93 m (punto 1 al 8) de frente al Este sobre calle 9 de Julio; 7,90 m (punto 6 al 7) en su contrafrente al Oeste; 50,23 m (punto 7 al 8) de fondo al costado Sur, siendo su costado Norte, una línea quebrada, que partiendo del extremo Sur del costado Oeste, se dirige en línea recta con dirección al Este, en una longitud de 26,45 m (punto 6 al 5), desde este punto asciende con rumbo hacia el Norte en una extensión de 0,65 m (punto 5 al 4) gira nuevamente en dirección hacia el Este en una extensión de 7,42 m (punto 4 al 3) desciende hacia el Sur en 0,24 m (punto 3 al 2) y retoma nuevamente rumbo hacia el Este en una longitud de 16,40 m (punto 2 al 1) hasta dar o encontrarse con el extremo Sur de frente. Todo lo que hace una

superficie total de (402,33 m2). Y, linda al Norte con propiedad de la Sra. Susana Filomena Martínez; al Sur con propiedad del Sr. José Nicolás Páez; al Oeste con calle 9 de Julio; al Este con propiedad del Sr. José Nicolás Páez; al Oeste con calle 9 de Julio; al Este con propiedad del Sr. Juan Mariano Fernández del Moral. Su Matrícula Catastral es Circ. 1 - Sec: A - Mz: 120 - Parcela "55", los datos consignados surgen del plano de mensura agregado en autos y que fuera confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Inés Margarita Muñoz, por Disposición N° 019862 del 30 de mayo de 2013, por el presente se cita a todos aquellos que se sintieran con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente a ejercer los mismos en el término de diez (10) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 44.754 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Martínez Ramón Adolfo - Información Posesoría". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, 19 de mayo de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.976 - \$ 287,00 - 27/05 al 10/06/2014

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, ha ordenado la publicación del presente edicto en autos Expte. N° 45.603 - Letra "B" - Año 2014, caratulado: "Brígido Leonardo Horacio (en autos "Brígido c/Humpreys s/Med. Caut.) s/Autorización para viajar al exterior", por cinco (5) veces, con el objeto de que la Sra. María Verónica Humpreys, D.N.I. N° 29.239.057, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes en su reemplazo, Arts. 49 del C.P.C. y 27 de la Ley 5.825. La Rioja, 22 de mayo de 2014.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 15.979 - \$ 80,00 - 27/05 al 10/06/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo la Prosecretaria Sra. Blanca R. Nieve, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto "Yaliz Elías Salomón", por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación, en los autos Expte. N° 12.760 - Letra "Y" - Año 2013, caratulados: "Yaliz Elías Salomón - Suc. Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal, y para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación

del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2° del C.P.C.).

Secretaría, 13 de mayo de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.980 - \$ 100,00 - 27/05 al 10/06/2014

* * *

La Sra. Jueza de la Sala Unipersonal N° 3, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Héctor Oyola, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Juan Domingo Pereyra Rojo, D.N.I. 10.448.354 para comparecer en los autos Expte. N° en autos expediente N° 1010114000001017 - Año 2014 - Letra "P", caratulados: "Pereyra Rojo Juan Domingo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 13 de mayo de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 15.982 - \$ 80,00 - 27/05 al 10/06/2014

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la III° Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Sec. "A", Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 478 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Cabral, Víctor Ramón y Otras - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Sres. Víctor Ramón Cabral, Mercedes Leonor Peñaloza y Graciela Leonor Cabral Peñaloza, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de mayo de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 15.984 - \$ 75,00 - 27/05 al 10/06/2014

* * *

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, Secretaria a cargo, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Oscar Bustamante, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 1010114000001202 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Bustamante, Oscar / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Primera -Sala 3

Unipersonal- Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 09 de mayo de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 15.985 - \$ 100,00 - 30/05 al 13/06/2014

* * *

El Dr. Juan Carlos Vargas, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1 Unipersonal, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Julio Cesar Silva, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10101140000001101 - Año 2014 - Letra "S", caratulados: "Silva Julio César - Sucesorio".
Secretaría, 28 de abril de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 15.986 - \$ 80,00 - 30/05 al 13/06/2014

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" -Sala 4 Unipersonal, de la ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, en los autos, Expte. N° 10202130000000286 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Mercado Dante Amadeo, Romero, Sofía Eusebia - Juicio Sucesorio", cita y emplaza a comparecer a estar en derecho, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos "Mercado Dante Amadeo, y Romero, Sofía Eusebia, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por cinco veces.
La Rioja, 16 de mayo de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.989 - \$ 100,00 - 30/05 al 13/06/2014

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría B, a cargo de la Prosecretaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres, en los autos Exptes. N° 11.550 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Bakir Nabih -

Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha 05 de noviembre de 2013, se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Nabih Bakir, calificándolo dentro de la categoría B y por el procedimiento de Pequeño Concurso, habiendo sido designado Síndico la contadora Liliana Ester Díaz Bazán, con domicilio en San Martín N° 117, 4° piso, Of. "J". Se ha fijado hasta el día 08 de julio de 2014, para que los acreedores presenten su pedido de verificación de créditos ante el Síndico. Se ha fijado el día 08 de septiembre de 2014 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 20 de octubre de 2014 a fin de que presente el Informe General. La Audiencia Informativa se hará conforme lo dispone el inc. 10 - Art. 14 y 43 de la LCQ. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme el Art. 27 de la Ley N° 24.522.

La Rioja, 08 de mayo de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.991 - \$ 500,00 - 03 al 17/06/2014

* * *

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 1.965 - Año 2013 - Letra "D", caratulados: "Dumo Lázaro León - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría A, a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Dumo Lázaro León, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Chilecito, 20 de marzo de 2014.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 15.992 - \$ 150,00 - 03 al 17/06/2014

* * *

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 2.050 - Año 2014 - Letra "P", caratulados: "Papinutti de Vaca Nora del Valle - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría A, a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sra. Nora del Valle Papinutti, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Chilecito, 20 de marzo de 2014.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 15.993 - \$ 150,00 - 03 al 17/06/2014

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, Secretaría "B" a cargo Dra. Ana Florencia Mercol, hace saber por cinco (5) veces, según proveído de fecha 26/02/2014; que el Sr. Osfaldo Francisco Quintero, en Expte. N° 481 - Letra Q, caratulados: "Quintero, Osfaldo Francisco c/Víctor Aníbal Quintero s/Información Posesoría", ha iniciado juicio de Información Posesoría, del inmueble ubicado en calle Pública s/n° barrio Talacam, Dpto. Arauco, de la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, Nomenclatura Catastral 04.01-1052-045 - Dpto. 04, Circ. I, Sección A, Manzana 52, Parcela 045, con una superficie total de 1.547,59 m2; el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte desde el punto de identificación 1 hasta el punto 2, mide 41,09 m, lindando con calle pública; al Este: desde punto 2 al punto 3 mide 33,72 m; lindando con Parcela N° 6, propiedad de la sucesión Mabel E. Martínez; al Sur: desde el punto 3 al punto 4 mide 36,01 m lindando con Parcela N° 7, propiedad de la sucesión Dolores Dionicio Quintero; al Oeste: del punto 4 hasta el punto 5 mide 16,83 m, lindando con Parcela N° 8 propiedad de Humberto Quintero luego quiebra de este punto 5 hasta el punto de origen 1 -donde mide 28,03 m, lindando con Parcela N° 4 propiedad de Elsa Rosa Herrera.

Aimogasta, marzo de 2014.

Dra. Ana Florencia Mercol
Secretaría B

N° 15.994 - \$ 200,00 - 03 al 17/06/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Sofía E. Nader de Bassani hace saber por tres (3) veces que el Sr. Yamil Alberto Gazal ha iniciado Juicio de Información Posesoría en autos, Expte. N° 2.095/14 - Letra "G", caratulados: "Gazal Yamil Alberto - Información Posesoría", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en Avenida San Pedro, B° La Boca, distrito Famatina, Dpto. Famatina, provincia de La Rioja, tiene una superficie de 1.207,05 m2. Su nomenclatura Catastral es Dpto. 6, Circ. I, Secc. C, Manz. 70, Parc. 22, sus linderos son: al Norte linda con Dardo Carrión, al Sur linda con calle pública, al Este con José H.D. Moreno; y Oeste linda con Avenida San Pedro. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, L.R., 27 de mayo de 2014.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 15.997 - \$ 120,00 - 03 al 17/06/2014

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 17.644 - Año 2013 - Letra "C", caratulados: "Castro Guillermo Eloy - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces, en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Guillermo Eloy Castro, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 inc. 2 y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), abril de 2014.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

S/c. - 06 al 24/06/2014

* * *

La señora Juez de La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", en autos Expte. N° 2.128 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Barrera María Angela c/Héctor Eduardo Perea - Divorcio Vincular"; hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando al señor Héctor Eduardo Perea D.N.I. N° 20.109.957, quien deberá comparecer a Juicio, dentro de los diez (10) días posteriores a su notificación y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Edicto por tres (03) veces en el Boletín Oficial. Chilecito (La Rioja), 27 de marzo de 2014.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

S/c. - 06 al 13/06/2014

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" -"Sala 6"- "Unipersonal", a cargo del actuario, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Juan Rufino Sotomayor, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10202140000001090 - Letra "S" - Año 2014, caratulados: "Sotomayor Juan Rufino - Sucesorio Ab Intestato", dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de marzo de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.003 - \$ 87,00 - 06 al 24/06/2014

La Dra. Abate de Mazzucchelli Norma, Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber por (5) veces que en los autos Expte. N° 1.429 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Banegas Juana María Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Banegas Juana, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, junio de 2014.

Sabrina J. Zavaley
Abogada
M.P. 2004

N° 16.004 - \$ 60,00 - 06 al 23/06/2014

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría "B", Dr. Pablo Ricardo Magaquián, hace saber por cinco veces (Art. 409 del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 370 - Letra "Q" - Año 2013, caratulados: "Quinteros, Mónica Liliana - Usucapión", sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Chamental, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, República Argentina, cuya Nomenclatura Catastral es Dpto. 12 - C.: I - S.:A - M.: 32 - P.: "18" y su superficie es de 168,28 metros cuadrados. Cítese a terceros y colindantes para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días desde la publicación de los presentes, todo bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de mayo de 2014.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 16.005 - \$ 80,00 - 06 al 24/06/2014

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria, con facultades de Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 12.153 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Melipal S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que conforme lo resuelto en la asamblea general de ordinaria de elección de autoridades, de fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce, el nuevo directorio se encuentra integrado de la siguiente manera: Presidente: Hugo Angel Ciccone, D.N.I. N° 8.389.049, Vicepresidente: Rodolfo Freixas, D.N.I. N° 11.576.257.

La Rioja, 28 de mayo de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.007 - \$ 76,00 - 06/06/2014

* * *

El Doctor Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", en autos Expte. N° 12.145 - Letra "R" - Año 2014, caratulados: "Redim S.R.L. inscripción de Cesión de Cuotas", tramitados por ante el Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación de edicto por un (1) día en este Boletín Oficial a los fines de hacer saber la Cesión de Cuotas Sociales operada en la firma "Redim S.R.L." por medio de contrato privado de fecha 28 de abril de 2014, cuyas firmas fueron certificadas por la Escribana Pública Silvina Castro, Titular del Registro Notarial N° 44, según el cual el socio cedente señor Enzo José Nicolás Parco Parisi, D.N.I. N° 27.052.086, vendió, cedió y transfirió las 45 cuotas partes del capital social que poseía y le pertenecían sobre la mencionada SRL, al socio cesionario señor José Francisco Gómez Senn, D.N.I. N° 28.619.068, y al cesionario señor Santiago Martín Gómez Senn D.N.I. N° 31.771.233, las que se distribuyen entre sí en la siguiente proporción: 40% para el socio José Francisco Gómez Senn, cuyas cuotas sociales acrecerán y un 5% para el cesionario y nuevo socio de la sociedad, señor Santiago Martín Gómez Senn. Por la cual el capital social de la firma quedó determinado y distribuido de la siguiente manera: el socio José Francisco Gómez Senn queda poseedor de noventa y cinco (95) cuotas sociales y el socio Santiago Martín Gómez Senn de cinco (5) cuotas sociales.
Secretaría, 29 de mayo de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.008 - \$ 136,00 - 06/06/2014

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría "B", cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto José Rolando Albornos, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 237 - Año 2013 - Letra "A", caratulados: "Albornos José Rolando - Sucesorio Ab Intestato" por el término de quince días a contar desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 15 de abril de 2014.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaría "B"

N° 16.009 - \$ 70,00 - 06 al 24/06/2014

El señor Juez de Cámara Transitorio, de la “Sala 2 Unipersonal” de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Juan Carlos Vargas, Secretaría “B” del actuario, Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Carlos Jesús Molina - Sucesión Ab Intestato”, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 1010214000000867 - Letra “M” - 2014, caratulados: “Molina Carlos Jesús - Sucesorio Ab Intestato”.

Secretaría, 22 de abril de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.012 - \$ 137,00 - 06 al 24/06/2014

La señora Juez de Cámara Transitorio, de la “Sala 2 Unipersonal” de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctora María Elena Fantín de Luna, Secretaría “B” del actuario Sr. Sergio Gabriel García, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto “Antonio Orlando Tonti - Sucesión Ab Intestato”, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 10102140000001054 - Letra “T” - 2014, caratulados: “Tonti Antonio Orlando - Sucesorio Ab Intestato”.

Secretaría, 29 de abril de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.013 - \$ 150,00 - 06 al 24/06/2014

La señora Juez de Cámara Transitorio, de la “Sala 3 Unipersonal” de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctora María Emilia Castellanos, Secretaría “B” del actuario, Sr. Sergio Gabriel García, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta “Ramona Patricia Chaves - Sucesión Ab Intestato”, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 1010214000000903 - Letra “C” - 2014, caratulados: “Chaves Ramona Patricia - Sucesorio Ab Intestato”.

Secretaría, 21 de abril de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.015 - \$ 150,00 - 06 al 24/06/2014

El señor Juez de la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B” del actuario Doctora María José Bazán, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Froilán Domingo Fuentes Castro, D.N.I. N° 6.711.541, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 44.846 - Letra “F” - Año 2013, caratulados: “Fuentes Castro Domingo Froilán - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de mayo de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaria B

N° 16.016 - \$ 150,00 - 06 al 24/06/2014

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 12.760 - Letra “L” - Año 2014, caratulados: “Lowen S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuota”, hace saber que por contrato celebrado con fecha 28 de marzo de 2014, el Sr. Daniel Gustavo Duarte D.N.I. N° 24.692.337, cede al Sr. Mauricio Enrique Muñoz D.N.I. N° 35.572.804 y éste acepta, las cinco mil (5.000) cuotas de Capital que posee en la sociedad “Lowen S.R.L.” por el valor de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una y que representan el 50 % del Capital Social y la Sra. Lorena Carolina Wenn D.N.I. N° 25.080.276 cede a la Sra. Ana Paula Casado D.N.I. N° 34.369.761 y ésta acepta, las cinco mil (5.000) cuotas de capital que posee en la sociedad “Lowen S.R.L.” por el valor de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una y que representan el 50% del Capital Social. En consecuencia la Sociedad queda integrada por el Sr. Mauricio Enrique Muñoz y Ana Paula Casado quienes cuentan con el 50% del Capital Social cada uno. Edictos en el Boletín Oficial por un (1) día (Art. 10 Ley 19.550).

La Rioja, Secretaría, 02 de junio de 2014.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 16.021 - \$ 110,00 - 06/06/2014

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos caratulados: “Proselar S.R.L. s/Inscripción de Renovación de Mandato de Gerentes” - Expte. N° 12.151 - Letra “P” - Año 2014, que conforme a la reunión de la Asamblea General Ordinaria de fecha 16/10/2013, se renovó al mandato de los socios gerentes de “Proselar S.R.L.”, quedando la Gerencia integrada por las siguientes personas: Sr. Mario Alberto Arias D.N.I. N° 11.856.605 y Sr. Félix Nicolás Barrera D.N.I. N° 10.152.921. Publicación por un día.

Secretaría 29 de mayo de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.022 - \$ 59,00 - 06/06/2014

La señora Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría Sala Unipersonal N° 8, Dra. María Elisa Toti, Secretaría de la actuaria, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Héctor Alfredo Millicay para comparecer en los autos Expte. N° 1040114/1131 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Millicay Héctor Alfredo s/Sucesorio Ab Intestato. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de mayo de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.023 - \$ 90,00 - 06 al 24/06/2014

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 12.155 - Letra "L" - Año 2014, caratulados: "Luba S.R.L. s/Inscripción de Gerente", hace saber que se ha iniciado el trámite de inscripción de Nuevo Gerente en la firma "Luba S.R.L.", en el Registro Público de Comercio, donde se ordena la publicación por un día del presente edicto. La firma "Luba S.R.L.", mediante Actas celebradas en su sede social ubicada en calle San Nicolás de Bari (O) N° 693 de esta ciudad capital realizaron diversas Asambleas mediante los siguientes números, la N° 3 de fecha 19 de diciembre de 2003; N° 7 de fecha 19 de diciembre de 2006; N° 11 de fecha 19 de diciembre de 2009; y la última asamblea N° 13 de fecha 20 de diciembre de 2012, por medio de la cual eligen Nuevo Gerente. En efectos, se designa por unanimidad como Gerente de la mencionada firma a la Sra. Marta Liliana Balbi, D.N.I. N° 11.859.411.
Secretaría, 29 de mayo de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.024 - \$ 120,00 - 06/06/2014

* * *

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Olga Beatriz Cabral, hace saber que en los autos Expte. N° 1.918 - Año 2013 - Letra "B", caratulados: "Barrera Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Barrera Nicolás, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, L.R. 03 de junio de 2014.

Olga Beatriz Cabral
a/c Secretaría B

N° 16.026 - \$ 100,00 - 06 al 24/06/2014

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: "Bell Heath." - Expte. N° 39 - Letra "B" - Año 2010. Denominado: "Pinky". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de junio de 2010. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. San Martín, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 6 y 7, de los presentes actuados. Esta graficación se efectuó con una superficie libre de 953 ha 7907.77 m2, y se superpone parcialmente con las minas: La Pirca Expte. N° 1261-L-53 y El Cerco Expte. N° 1262-L-53, ambas a nombre de La Plata Gold S.A. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (POSGAR 94) perimetrales: Y=3477523.5800 X=6489417.1600 Y=3479183.5800 X=6489417.1600 Y=3479183.5800 X=6483417.1600 Y=3477523.5800 X=6483417.1600. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6489417.16-3479183.58-13-16-E SO: 6483417.16-3477523.58-13-16-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. La Rioja, 25 de abril de 2014. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería - La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Queda Ud. Debidamente notificado
La Rioja, 07 de mayo de 2014.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.977 - \$ 210,00 - 27/05 y 06/06/2014

FUNCION EJECUTIVA**Dr. Luis Beder Herrera**
Gobernador**Cr. Sergio Casas**
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Claudio Nicolás Saúl**
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**
De Educación, Ciencia y
Tecnología**Dn. Néstor G. Bosetti**
De Infraestructura**Ing. Javier Tineo a/c.**
De Producción y Desarrollo
Local**Dr. Marco A. Perera Llorens**
De Salud Pública**Dr. Jesús Fernando Rejal**
De Planeamiento e Industria**D. Marcelo Daniel Del Moral**
De Desarrollo Social**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**
Secretario General y Legal de la Gobernación**Sr. Pedro Fernando Agost**
De Cultura**Lic. Alvaro Del Pino**
De Turismo**Sra. Teresa del Valle Núñez**
De la Mujer**Ing. Luis M. Agost Carreño**
De Planeamiento Estratégico**D. Enrique Rubén Rodríguez**
De Deportes y Juventud**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**
De Ambiente**Cr. Manuel Fuentes Oro**
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno**Ing. Ciro Montivero**
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**
De Minería y Energía**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**
De Trabajo**Cr. Marcelo Alberto Macchi**
De Hacienda**D. Delfor Brizuela**
De Derechos Humanos**Ing. Juan Velardez**
Del Instituto Provincial del Agua**Sra. Silvia Gaetán**
De Desarrollo Social**Dn. Luis María Solorza**
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Lic. Juan M. Del Moral**
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**
De Administración Financiera**D. Gerardo Condell Pizarro**
De Transporte y Seguridad Vial**Sra. Teresa del Valle Núñez**
De Desarrollo Humano y Familia**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº07/13-D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	3,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	3,50
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	8,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	8,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	39,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	8,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	4,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	5,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	5,50
Suscripción anual	Pesos	465,00
Colección encuadernada del año	Pesos	700,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	930,00